Suscrición.
En la capital. . . . . 4'50 ptas. trimestre
Id. fuera de la capital. . 5 id. id.
Ultramar en oro. . . . 18 id. semestre
Id. un año en oro. . . 25 id.
Extrangero. . . . . . 7'50 id. trimestre

Todo pago se entiende por adelantado.

Redaccion y Administracion, calle del Progreso, 4, 3.º 1.ª

LA LUCHA

Director-Propietario, D. Joaquin Ruiz Blanch.

AÑO XX. | Se publica todos los dias escepto los siguientes á festivos. | Gerona, jueves 8 de Mayo de 1890. | NÚMEROS SUELTOS 25 céntimos | N.º 4.084

Sección Oficial.

GACETA DEL 4.—*Ultramar*.—Real órden disponiendo que para la inscripcion en el registro de la propiedad de títulos expedidos por las Juntas provinciales de composicion de terrenos, debe estarse á lo preceptuado en el Real decreto de 31 de Agosto de 1888 é instruccion para se cumplimiento de 25 de Octubre del mismo año.

Porqué se impone el socialismo.

III.

El objeto económico de los Bancos territoriales, debe consistir en llevar lo más lejos posible la prosperidad agrícola de un país.

(*M.ª Royer.*)

Varias veces he manifestado en las columnas de LA LUCHA, que el recurso más apropósito para rehabilitar á la agricultura arruinada en España, porque el fusionismo ha querido ó no ha sabido protejerla, consiste en facilitarla dinero para que puedan hacerse los trabajos indispensables á fin de que la tierra dé más de lo que la tierra produce, tales como la construcción de casas de labranza á lo largo de las carreteras como se verificó junto á Sierra morena en tiempo de Cárlos III, semejantes á las de los peones camineros y de cuatro en cuatro minutos de distancia donde haya territorios yermos ó mal cultivados todos situados lejos de las habitaciones actuales de sus labradores, lo cual ocasiona gran pérdida de tiempo en en idas y venidas, no solamente de éstos, sino tambien de sus caballerías y carruages, que resultarían poco ménos que innecesarias para dicho trabajo si no existiesen esas distancias.

Repito que entra tambien en el catálogo de las obras indispensables, la construccion de alumbramientos de aguas y de canales de riego con sus motores de viento ú otros, que deberian considerarse parte integrante de los inmuebles que servirian de garantía y mejoracion la hipoteca allí donde ya estuviese grabada con censos, censales y debitorios que podrian amortizarse ó nó, segun la voluntad de sus perceptores.

La ventaja de la creacion de Bancos regionales agrícolas, consiste en que pudiendo emitir billetes no solamente por valor del oro y plata existente en las Cajas de los mismos, sino tambien por el importe de las fincas que les sirven de garantía, dichos prédios ó fincas aumentarán de valor desde el momento en que pasen del estado de territorio yermo al de campo laborable.

La mayor dificultad consiste en reunir el oro ó plata indispensable para cambiar los billetes, siempre que alguno de sus poseedores lo exija. Para esto se ha de proceder á la emision de acciones señalándolas un tanto por ciento equitativo, garantizando el pago de los cupones con los productos de las fincas beneficiadas con los préstamos verificados por los Bancos antedichos.

Esta no es idea mia sino de mis ilustrados consócios del *Instituto Agrícola Catalán*, y yo suplico à mis estimados colegas en la prensa, se dignen estudiar este asunto procurándose préviamente el opúsculo titulado *Proyecto de una Asociacion de propietarios y deudores*, que publicó el referido *Instituto* en 1864.

En dicho proyecto consta que, además del capital representado por la moneda y los inmuebles, existe el capital representado por la inteligencia y la fuerza de los operarios, y si ese capital se acumulase y explotase de un modo justo y equitativo por hombres verdaderamente amantes de la humanidad, se fomentaría el bienestar de todas las clases sociales y se haría desaparecer esa constante rivalidad que ahora existe entre el burgués y el obrero, porque desde el momento que este se viese transformado en lo que los legistas denominan *propietario útil* de una casa de campo con suficiente dotación de tierras que le permitiesen vivir desahogadamente por más que hubiese de pagar cánones ó pensiones á los propietarios directos de los yermos que habría transformado en tierras labrantías, y á los bancos hipotecarios que le hubiesen facilitado billetes para construir su vivienda, pasaría del estado de proletario al de pequeño burgués, y sería un soldado más en defensa de la propiedad, condición que apetece todo hombre desde los más tiernos años de su vida.—*Joaquin Barnó.*

Política Europea.

Madrid 4 Mayo de 1890.

SUMARIO.—La manifestacion.—Filosofía.—Paris.—En Italia.—Alemania, Inglaterra, Austria.—Los haraposos.—El dos de Mayo.—Aspectos de un duro.—La galerna en el Norte.—Politica exterior y española.

Imposible dejar de hablar de la manifestacion de los obreros que no constituyen hoy un peligro, pero que es un síntoma que las clases acomodadas y esos gobiernos deben meditar. Ya lo he dicho en otra ocasion. Los ricos tienen un perfecto derecho a gozar y á holgar; los pobres tienen una obligacion absoluta de morirse de hambre, sin acudir à la fuerza ni al dolo; pero esta obligacion y aquel derecho se armanizan en la práctica muy difícilmente.

La propiedad no es ya como en Roma el derecho de usar y de abusar; nadie puede quemar su casa con riesgo de la del vecino, y hasta los Estados, con los derechos reales, han sido los primeros socialistas. Hay un problema con el cuarto estado, y no hay que andar ni con gazamoñerías ni con utópias; cuando los hechos son, no los destruyen sus causas, y la manifestacion d l 1.º de Mayo constituye un hecho importantísimo para Europa y América.

En Paris ha sucedido lo de siempre: la agitacion la han constituido en su mayor parte los curiosos, y la carga de la Plaza de la Concordia, en otro pueblo que no viviera en su mayor parte de alojar extranjeros y de hacerles la vida agradable, hubiera producido gravísimas consecuencias. Con razon he dicho que la libertad y el respeto al ciudadano que se disfruta en la República Francesa, la considerarían una imposible servidumbre los españoles más monárquicos.

En Italia, otro pais muy libre; en Turin y en otros puntos, ha habido demostraciones tumultuosas: en Roma han silbado al Rey y el órden se ha restablecido con la fuerza. De la libertad real de Italia, hay tambien mucho que hablar: allí todos son republicanos y todos *Excelencias*.

En Alemania, tranquilidad completa: en Londres, no concurrieron á *Hyde Park*, cuatro mil obreros; en Austria, unicamente en Prossnichg ha habido alguna colision; en Viena donde tanto se temía, desfilaron los obreros por el Prater con gran tranquilidad. En Portugal, en Oporto, la manifestacion fué numerosa; en Lisboa ha tenido menos importancia.

La nota saliente es la de que ya los anarquistas resultan perfectamente reaccionarios, y se forma en Paris un nuevo partido, el de los haraposos, que han declarado en un periódico, que hay que dejarse de tonterías y robar el Banco de Francia, el Crédito Lyonnais y otros establecimientos. Cuando las ideas nuevas se abren caminos en las sociedades viejas, siempre queda un grupo de insaciables quejustifican el instinto de conservacion y hacen necesaria la resistencia.

Es esta una ley eterna y necesaria para que lo nuevo no derrumbe todo lo creado y para que pueda elaborarse la historia por la elaboracion del pensamiento, que con ser tan respetable no puede destruir en un momento la fuerza de tal tradicion.

No dirán Vdes. que no he tendido el paño y me he puesto á teorizar, ni más ni ménos que el mismísimo Gumersindo Azcárate.

Confieso que el programa de los haraposos me hace meditar muy sériamente. Los ricos son una minoría turbulenta que abusan del proletariado, como todos los hombres, *hasta los haraposos*, abusan de los animales. ¿En virtud de que derecho se come el hombre á la sardina?

No quiero continuar con este género de disquisiciones, porqué vendria á parar, despues de algunas reflexiones, en que no solo no existen la justicia ni el espíritu, sino en que la materia es una ilusion de los sentidos, y en que es absurdo sostener que el hombre debe vivir en sociedad, puesto que no es más que un producto natural que se dá por un procedimiento determinado, como el pepino. ¿Se le ha ocurrido á nadie que vivan en sociedad los pepinos? ¿Porqué, pues, el producto natural, hombre, ha de ser distinto, del producto natural, piedra?

Si después de esto los haraposos no me hacen corresponsal de su periódico, yo mismo, los declararé reaccionarios.

Se celebró la fiesta del dos de Mayo con la solemnidad de siempre, y apesar de todos los problemas sociales y de todas las intrigas políticas, el pueblo de Madrid se prepara á celebrar las fiestas de San Isidro y de Mayo; y el que más y el que ménos,—hasta los cesantes y hasta los que temen serlo,—piensan en divertirse, porque Madrid será siempre el pueblo expléndido y gastador que se diferencia mucho de otros puntos de España.

Cuando un Catalán tiene un duro, piensa en emplearlo para ganar con él una peseta, aumentando así la riqueza pública y su bienestar; un Gallego lo guarda y un hijo de Madrid, dice á sus amigos.

—Si me caen dos duros á la lotería, empeño un colchón y os llevo á los toros.

Y sin embargo, este pueblo ha hecho el dos de Mayo, y ha dado grandes pruebas de cultura en la última manifestación.

Horrorizan los detalles de la última galerna que ha experimentado el Norte de España. En San Sebastián y en Santander, esos héroes ignorados que tan magistralmente ha descrito Pereda, han pagado una vez más con la vida el cumplimiento de su deber y su trabajo.

España entera debia asociarse expontaneámente para dar una prueba más de su caridad, socorriendo á las viudas y á los huérfanos.

La politica que podria llamar exterior, no se ha hecho esta semana en las Cancillerias, sino en las Prefecturas.

Los Gobiernos, antes que de los intereses políticos, han tenido que cuidarse de la conservación del órden, y se ha abandonado la diplomácia y los Parlamentos, para refugiarse en los cuarteles. Triste cosa es que en la humanidad, como en la naturaleza, las últimas manifestaciones sean siempre la fuerza.

La política Española, lo mismo: los Gamacistas piden economias, y se resisten à que les supriman Audiencias en sus distrisas: Romero Robledo y los suyos, parecen dispuestos á volver á ser conservadores; estos se creen muy proximos al poder; la fusión, es decir, Sagasta, entiende que puesto que debia hacer muchas cosas que no ha hecho, necesita otros cuatro años de póder para poder hacerlas; de la cuestión Dabán ya no se acuerda nadie; el Banco de España logrará aumentar su emisión, apesar de todas las informaciones habidas y por haber, porque como le decian á cierto paleto inocente que habia oido decir que el dinero llama al dinero, y se fué á una reja de la Casa de la moneda con un duro en la mano, y se *le cayó el duro dentro*, el dinero llama al dinero, pero es el más al ménos.

Los fondos se han resentido apesar de la manifestación: en el Paraguay ha habido una revolución cruenta; del centenario de Colón, por mejor decir, de la forma en que ha de realizarse, se sabe poco, y mucho me temo que el Gobierno y alguna corporacion pretendan monopolizarlo para su uso, y, con esto concluyo; el *hacer pátria*, como dicen algunos, es sinónimo, aún que no siempre, de alhagar las vanidades humanas.

De V. affcmo.—*Garci-Fernandez.*

EL MÁS ANTIGUO.

Consérvase en la Biblioteca del Vaticano el periódico mas antiguo del mundo.

Este es el *Acta popular Dicena Romani* correspondiente al año 168, A de J. que dice así;

(Traducido al castellano):

Hoy 29 de Marzo ha ejercido las funciones gubernamentales el cónsul Livinio).

Una violenta tempestad ha estallado hoy. Un rayo hacia el Mediodia, en la proximidad de la colina de Veli, ha destrozado una encina, dividiéndola en varios pedazos.

En la taberna llamada del Oso, junto á la colina de Jano, ha acaecido una riña resultando gravemente herido el tabernero.

El edil Timio ha condenado á los carniceros que cortan la carne, por vender al pueblo la que habia sido préviamente examinada por las autoridades. Las multas han servido para levantar un templo á la diosa.

El banquero Ansidio cuyas oficinas tienen por muestra un escudo cimbo, se ha fugado, llevándose una suma considerable. Perseguido, ha podido ser capturado, cogiéndole todo el dinero que llevaba. El pretor Fontejuz le ha condenado á restituir inmediatamente el dinero que se habia confinado.

El jefe de los malhechores Derrophon, detenido en Niara, ha sido crucificado.

La flota cartaginesa ha entrado en el puerto de Ostia.

La ganadería en la Argentina.

Asombra el desorrollo de la ganadería en la República Argentina. Véase el número de cabezas que cuenta según las últimas noticias:

Ovejas.	66.613.816
Vacas.	20.902.110
Caballos.	3.189.050
Cerdos.	393.758
Avestruces.	176.125
Cabras.	1.895.300
Asnos y mulas. . . .	253.411
Llamas.	40.792

Hé aquí ahora el valor del ganado, expresado en pesos (moneda nacional), en cada una de las provincias de la gran república del Sur:

Buenos-Aires. . . .	284.600.094
Santa Fé.	26.139.184
Entre Rios.	52.947.374
Corrientes.	21.007.086
Córdoba.	29.183.286
San Luis.	5.623.960
Mendoza.	2.985.919
San Juan.	918.416
La Rioja.	1.966.060
Catamarca.	4.070.224
Santiago de Estoro. .	8.361.421
Tucumán.	2.069.109
Salta.	2.220.713
Jujuy.	2.888.724
Gobernaciones. . . .	14.004.283

De modo que el valor de la inmensa cabaña argentina se evalúa en 458 millones 386.396 pesos.

Noticias locales y generales

Distintas veces hemos llamado la atención del Ayuntamiento de Santa Eugenia, sobre el estado del puente llamado del *Dimoni* en su término municipal, en nuestro concepto ruinoso ó poco menos; y como por él circulan al dia centenares de personas, no solo de los caseríos de la orilla opuesta del «Güell» sino de Gerona por ser paso de un agradable paseo higiénico, creemos un deber insistir en nuestros temores, llamar de nuevo la atención del Ayuntamiento de

Santa Eugenia, sobre todo del Alcalde y, si se continùa no haciendo caso, del señor Gobernador, seguros como estamos de que hará revisar el puente en cuestion por persona périta y, en caso de necesidad, dispondrà se ejecuten las obras necesarias de reparacion, para tranquilidad de los muchos paseantes que sobre ello nos han llamado y llaman la atencion y que, con nosotros, temen que el dia menos pensado ocurran desgracias.

—Tenemos noticias de que los viñedos franceses han sufrido considerables pérdidas, efecto de las heladas. El daño es grande para los viticultores de la nación vecina, que influirá seguramente en su comercio internacional y acaso sea causa de algun movimiento en la venta de vinos españoles.

—La piedra que hace unos dias regalaron las nubes, produjo, segun parece, daños de mucha consideración en el término de Torroella de Montgrí, no solamente á los árboles y viñas, si nó á las cosechas de cereales y legumbres que quedaron bastante quebrantadas.

—En honor á San Eudaldo, la villa de Ripoll celebrará su fiesta mayor los dias comprendidos entre el diez y diez y ocho del actual ambos inclusives.

Si el tiempo no las echa à perder, cosa nada difícil en esta época de anormalidades admosféricas, prometen ser solemnes y estar concurridas.

Nosotros, de aquel señor Alcalde, invitaríamos á los Caciques que *tanto han trabajado* por la candidatura del hijo de D. Juan, con objeto de que encomendándose al Santo y gozando de los festejos en su honor, se consuelen del revolcón recibido y puedan recabar parte de la bilis consumida durante estos dias para ellos de amargas decepciones.

—Segun un colega granadino, hace cuatro ó cinco dias que, durante el crepúsculo vespertino, aparece en la parte Sur del cielo, pero dentro de aquel horizonte, un cometa de grandes dimensiones y con una luz roja vivísima. Cuando aún no ha cerrado bien la noche, aparece y deja de verse cuando la luna empieza á alumbrar, de modo que su aparicion en el cielo es de minutos; sin embargo de esto, son muchas las personas de la ciudad que en estas noches anteriores han observado este fenómeno.

—A ciento y tantos ascienden los detenidos en Barcelona con motivo los recientes sucesos, estando entre ellos una mujer.

—En las inmediaciones de la estacion del ferro-carril de Epila (Málaga), estaba un pastor apacentando un rebaño, cuando al oir los silbidos de la locomotora un cordero principió á correr hácia la línea férrea.

Apercibido el pastor, y con objeto de que se apartara de aquel sitio, le arrojó una piedra dejàndole tendido en mitad de la vía.

Con tal mal acierto llegó el pastor á quitar el cordero, que resbalando cayó sin que tuviera tiempo de levantarse, siendo arrollado por el tren. El pastor quedó muerto en el acto.

—Participamos al público y en especial á las clases menos acomodadas, que durante este mes de Mayo todos los domingos á las seis de la mañana inoculará gratis la vacuna y revacunará á cuantos niños y adultos se presenten en las Casas Consistoriales, el experto practicante de este Hospital Provincial y particular amigo nuestro D. José Campos.

—En algunas provincias se está mejor que se quiere, y lo prueba el secuestro de que ha sido víctima en un molino harinero de Montroy, el anciano padre del Relator de la Audiencia de Valencia D. Filiberto Tuset. Hé aquí como describe el crímen un apreciable colega de aquella capital:

Entrada la noche se presentaron en el indicado molino diez hombres armados vestidos con blusas y gorras, y exigieron al Sr. Tuset, padre, que les entregara en el acto 300 duros en plata ú oro.

El citado señor manifestó que no tenia alli tanto dinero, y entonces acordaron que su criada viniera á la capital con una carta á pedirle á D. Filiberto los 6.000 reales; que cuatro de los ladrones la acompañarian hasta la Pechina, en cuyo punto se les deberia unir la muchacha para entregarles la suma, y que interin, el anciano Sr. Tuset quedaria secuestrado hasta recibir el dinero.

Acto seguido la criada, acompañada de sus cuatro guardianes, emprendió á pié el camino, llegando á Valencia ayer por la mañana. En la Pechina la soltaron los foragidos, previniéndola que no hablase con nadie más que con D. Filiberto, que volviera enseguida con los 6.000 reales, y que si daba parte de lo ocurrido la asesinarian.

La muchacha entró por la puerta de Cuarte y fué rectamente á la calle del Moro-Zeit, donde habita el Sr. Tuset, hijo, entregando á éste la carta.

D. Filiberto dió inmediatamente la suma pedida, y apenas salió la criada marchóse á Montroy, á fin de enterarse personalmente de lo ocurrido y traerse á su señor padre.

Cuando la muchacha llegó á la Pechina se le presentaron los cuatro secuestradores decentemente vestidos: parece indudable que tambien ellos penetraron en la ciudad, donde deben tener su guardia, y cambiaron de traje. Luego de recibir la suma, dejaron en libertad á su prisionera, que continuó á pié el camino hasta llegar al molino de su amo, muerta de cansancio y con el consiguiente susto.

El Sr. Tuset, (hijo), marchó á Montroy por Chiva, y cuando llegó al punto de residencia de su padre encontró á éste libre y bueno, aunque con el disgusto natural por lo ocurrido. Acto seguido, padre é hijo regresaron á Valencia.

Los secuestradores pasaron la noche comiendo y bebiendo lo mejor que en el molino encontraron, y además de los 6.000 reales se llevaron cuantos objetos de valor y poco volúmen alli habia, incluso una caja de ricos cigarros habanos.

—El Juzgado de este partido venderá en pública subasta el ventiocho del actúal, el *Manso Soler* situado en el término de Porqueras; cita llama y emplaza á un sugeto que el 29 de Agosto último presenció la entrega de varias prendas que un criado de D. Camilo Deulonder hizo á Emilio Verdaguer, para que declare en causa que se está instruyendo sobre robo y lo mismo hace con Francisco Vila y Costa, vecino que ha sido de esta capital para que declare en la causa que se está instruyendo con motivo del asesinato de don Narciso Farró.

El de Figueras llama à cuantos se crean con derecho à la herencia de D. José Porret y Salvat, fallecido en Figueras sin testar el trece de Febrero del año pasado.

El de Santa Coloma de Farnés cita á Juan Sauri y Martí, vecino de S. Feliu de Buxalleu, para que á las nueve de la mañana del dia diez y nueve del actual, comparezca ante la Audiencia de lo criminal de esta ciudad con motivo de prestar declaracion en el juicio oral de la causa instruida contra Juan Brosa y otros por disparo de armas de fuego y lesiones.

—Segun noticias de la Corte, la reducción de las Audiencias de lo criminal obedecerá á las siguientes bases:

Número de causas despachadas; distancia de los pueblos que constituyen el territorio de la Audiencia; gastos de cada causa é instalación de la Audiencia.

Continuarán los magistrados que lleven más años de servicios en la carrera.

No se suprimen las secciones de lo criminal en las Audiencias territoriales.

La junta clasificadora de los señores magistrados, la compondrán el presidente del Tribunal Supremo y tres individuos de la comisión de Códigos.

Estos harán las propuestas recogiendo los datos de las Audiencias para la supresión, y los informes serán secretos.

—El Fiscal del cuadro de reclutamiento de esta zona militar cita, llama y emplaza á los desertores Mariano Pagés Aupí, natural de Gualta, y José Montatat Girbal, avecindado en Massanet de Cabrenys.

—El ajente ejecutor de Puerto de la Selva, anuncia para pasado mañana la venta de tres fincas embargadas al ex-Depositario de aquel Ayuntamiento D. Nicolás Paltré y Marés.

—No sabemos si á la casualidad ó á órdenes dadas, hacía ya dos domingos que la jente que se coloca en el coro de la Iglesia del Cármen no tapaba la vista de los fieles; pero como quiera que el pasado domingo volviese á las andadas, de nuevo nos permitimos rogar á los señores párrocos hagan cuanto puedan á fin de que desaparezca ese que bien podemos llamar abuso el cual, en nuestro concepto, puede cortarse radicalmente prohibiendo la entrada en absoluto, lo cual se consigue cerrando las verjas y puertas de acceso.

La verdad es, que irá misa y en lugar de ver el altar tener que mirar las rozagantes espaldas de los que toman por asalto la posicion más elevada del templo, serà muy cómodo para éstos, pero no es nada agradable para los fieles que quieren oir misa en debida forma y recojimiento, cosa que no pueden hacer del modo que se ven forzados á verificarlo. Créannos los respetables señores Curas; esa medida sería aplaudida por sus feligreses y muy de veras.

—Se ha encargado de la Auditoria de guerra de este distrito, D. Nicolàs Tello y Lahoz.

—El primero de Abril último, habian en el Hospicio Provincial 184 acojidos y 151 acojidas, y en la seccion de lactancia, 18 niños con 11 nodrizas; 370 criándose fuera del establecimiento y 43 párvulos.

En el Hospital la existencia era de 88 enfermas, 98 enfermas, 28 locos y 26 locas.

—A las horas en que la gente acude á la Rambla à expansiar el ánimo con el ejercicio higiénico, suelen ir algunos zagalones que toman aquello como campo de sus gracias y groserías, y no pocos chiquillos que juegan, gritan y corren como si estuvieran en una era.

Lo peor no es eso, si nó que lo hacen impunemente, porque los Guardias municipales brillan por su ausencia como ocurre siempre, y cuando se ven por allí, pasean guapamente sin meterse en dibujos y como quienes cobran para no hacer nada.

Y aún tampoco es esto lo peor; la más negra será que el señor Grahit no les obligará á que hagan algo para impedirlo. Y si nó, al tiempo.

—En la seccion de Fomento de este Gobierno de provincia, está expuesto á juicio contradictorio el expediente instruido con motivo de la autorizacion que pide el Ayuntamiento de Terradas para construir sobre la riera *La Muga,* un puente que facilite la comunicacion del pueblo con los de Llers, Figueras, San Lorenzo de la Muga y Albañá. Para la ejecucion de las obras, se ocuparán en parte terrenos de don Pedro Petit, D. Jaime Oliveras, D. Lorenzo Vilanova y D. Jaime Monjonell.

—La Sagrada Congregacion de indulgencias, la ha concedido plenaria á los fieles que hagan el piadoso ejercicio de los *quince sábados* en honor de la Santísima Vírgen del Rosario.

—Las provincias donde no ha habido ni siquiera conato alguno de huelga, han sido; Alava, Avila, Badagóz, Baleares, Burgos, Cáceres, Canarias, Coruña, Cuenca, Guadalajara, Guipúzcoa, Huesca, Leon, Lugo, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Santander, Segovia, Soria, Teruel, Toledo y Zamora.

—A la una de la tarde del 7 de Junio próximo, se celebrarán en la Direccion general de obras públicas, en Madrid, subastas públicas para la provision de acopios para la conservacion en 1889-90 de las carreteras; de Madrid á Francia en el trozo comprendido en esta provincia, con presupuesto de 25.427'31 pesetas; de esta capital á Olot con presupuesto de 28.008'02 pesetas y de esta ciudad á San Feliu de Guixols, con prespuesto de 17.177'32 pesetas.

—La Junta provincial de instruccion pública ha nombrado Maestros interinos; para la Ayudantia del Hospicio á D. Emilio Loperena, y para San Bernabé de Tenas al presbítero D. Juan Noguera.

—A un vecino de Malgrat que no quiso descubrirse al pasar el Santo Viático, le ha impuesto aquel Juzgado Municipal, ante quien fué denunciado por el Párroco, dos dias de arresto, seis pesetas de multa y las costas del juicio de faltas.

—El Ayuntamiento de la vecina poblacion de Cassá de la Selva, ha pedido al gobierno la instalacion de una estacion telégrafica con las mismas condiciones con que la tienen las poblaciones de su categoría.

Conseguida esta mejora, como se conseguirá, constituirá un nuevo timbre de gloria para la mencionada Corporacion municipal.

—El conocido profesor de instruccion pública señor Vilar, uno de los primeros discípulos que tuvo el malogrado y llorado amigo nuestro D. N. Carlos del Coral, que vino á esta capital con objeto de asistir al entierro de su Maestro y prestar los posibles consuelos á la desolada familia del difunto, ha regresado á Barcelona despues de haberse dignado visitarnos en esta Redaccion y hacernos presente el profundo sentimiento que le ha producido el fallecimiento de su, mas que profesor, hermano, á quien queria entrañablemente.

—Segun una invitacion que tenemos á la vista, el último dia del presente y los dos primeros de Junio, saldrá de los pueblos del llano de Barcelona una romería para el Santuario de la Virgen de Montserrat, cuya presidencia honoraria ha aceptado aquel ilustrado cuanto respetable Obispo.

—Se nos dice que la Comision permanente de nuestra Diputacion Provincial, no ha tenido la atencion de visitar al General Gobernador militar de esta provincia con motivo de la declaracion del estado de guerra.

No nos extraña; cuando esos Diputados no asistieron á las funciones que en accion de gracias al Todopoderoso tuvieron lugar en nuestra Catedral por haber recobrado la salud S. M. el Rey, nada de particular tiene no hayan cumplido con un deber rudimentario que el cargo cuando menos impone.

Afortunadamente, si el General sabe que la Diputacion Provincial está compuesta en su mayoria de individúos nombrados de real órden, se hará cargo de lo que representan y dispensarà esa falta tan natural que tiene el privilegio de no ser la primera.

—Ayer tuvimos el gusto de estrechar la mano en esta Redacción, al respetable cuanto aflijido padre del que fué cariñoso amigo nuestro y Diputado provincial don Luis Albert, uno de los republicanos federales más dignos que contaba la provincia de Gerona, cuyo vacío sentirán los que fueron sus correligionarios, por durante mucho tiempo.

—En la seccion cuarta de la Audiencia de Madrid, se ha visto un proceso de bigamia contra Eusebio Castillo, el cual contrajo matrimonio por vez primera en 1869 y, viudo, se casó en 1873, y sin enviudar volvió á celebrar bodas en 1884.

El fiscal ha pedido la pena de ocho años y seis meses de prisien mayor para Eusebio Castillo.

Algo más le impondríamos nosotros á estar en condiciones y en facultades.

—Ha fallecido en Madrid el propietario de *El Globo* D. Eleuterio Maisonnave, Ministro de la Gobernacion que fué á las órnes del señor Castelar y uno de los hombres más dignos y consecuentes del eminente tribuno. El difunto prestó grandísimos servicios à la patria en aquella revuelta época de nuestra historia contemporánea, y su muerte deja en el partido posibilista un vacio imposible de llenar.

Sus restos mortales han sido trasladados á Alicante de donde era hijo.

R. I. P.

—Ha terminado los compromisos que en el Teatro Goula de San Feliu de Guixols, tenia contraidos la Compañia de zarzuela que, durante la presente temporada de primavera, ha venido actuando en el coliseo de la citada villa.

—Se encuentra en esta ciudad D. Miguel Moliné, ilustrado Redactor de nuestro apreciable colega el *Diario Mercantil* de Barcelona.

—Anteanoche se puso en escena en el Principal, la comedia de Ramos Carrion titulada *El Noveno mandamiento.*

Con un sencillo *quid pro quo* tiene Ramos Carrión en *El Noveno mandamiento,* asunto bastante para entretener y regocijar á los espectadores durante los tres actos de la obra.

La ejecución, á cargo de las señoras Garcia y Tarín y de los señores Simó, Hernandez y Soler Maymó, bastante aceptable.

—En los exámenes que para Secretarios de Juzgado municipal se han celebrado en la Audiencia territorial de Barcelona, han obtenido el título oficial D. Miguel Gusiñer Heras, natural de Adri; D. Joaquin Marqués Sitjar de Peratallada y D. Juan Rovira Corominas, de Olot.

aceite de hígado de bacalao con hipofosfitos de cal y sosa, y puedo asegurar que es un medicamento excelente para los niños escrofulosos y raquíticos, á los cuales he visto tomar esta Emulsión sin ninguna muestra de desagrado.

Dr. RAFAEL RIBAS.

AL HABLA.

Hamburgo.—D. V. y C.—Recibida remesa y gracias.

Puerto de la Selva.—D. L. F.—Muchas gracias por sus buenos oficios y sabe V. que estamos á la recíproca. Nos ocuparemos del asunto.

Id. id.—D. S. D. C.—Se le remite el periódico desde primero del actual.

San Feliu de Guixols.—D. L. A.—Enterados y agradecidos.

Ripoll.—Corresponsal.—Recibimos los papeles y enterados de la nota. Quedamos muy reconocidos á sus buenos oficios, y sabe participamos de su satisfaccion.

Noticias.

Figueras.—Según opinion pública, mañana ocuparán los trabajadores sus respectivos puestos.

Reina tranquilidad completa.

Alcoy.—El Ayuntamiento se ha reunido con los fabricantes de paños, habiendo acordado no ceder á las pretensiones de los obreros, mientras no resvelvan la cuestion Francia, Barcelona y otros centros fabriles.

Valencia.—Continúa la huelga, habiéndose practicado nuevas detenciones. Ha sido cerrado y sellado el Centro anarquista. Algunos huelguistas han hecho coacciones para impedir que sus compañeros trabajasen.

Lourcoing.—En algunos talleres se han reanudado los trabajos.

Sin embargo, en la mayoría de las fábricas continúa la huelga.

Las tropas protegen á los obreros que han asistido á sus talleres.

Reina tranquilidad.

Roubaix.—Han llegado nuevos refuerzos de tropas.

Los patronos se resisten à acceder inmediatamente á la petición de los obreros.

M. Vergnolles, dueño de una fábrica, que fué detenido ayer por haber insultado á los agentes de la autoridad, ha sido conducido á la cárcel departamental de Lille, junto con algunos obreros.

Témese que algunos agitadores belgas intentan pasar la frontera para hacer propaganda revolucionaria; pero la policía está sobre aviso para impedirles que penetren en territorio francés.

Ha sido cerrada la bolsa del trabajo, ocupando el edificio las tropas.

Los delegados obreros encargados de entenderse con los patronos, han dejado en libertad á sus representados, pues no han podido conseguir nada de los dueños de fábricas, con los cuales han celebrado varias conferencias.

Besseges.—La huelga se va extendiendo á los pueblos vecinos.

La situación se agrava, pues falta ya el carbon de piedra necesario para la fuerza de vapor.

Lille.—Grupos de huelguistas recorren varias fábricas para impedir que se trabaje; pero la policía les persigue.

Se han hecho algunas detenciones.

Los huelguistas querían sitiar á los obreros que trabajaban en la fábrica de Laurent, en Hellemmes; pero algunos escuadrones de caballería llegados de Lille á galope los dispersaron.

Alais.—En una reunión celebrada por los obreros, se ha decidido continuar la huelga.

POCO Á POCO.

Aunque no es lo que deseamos conozca el público y conocer nosotros, el sábado recibimos el *Balance* de fondos que nos remite, no sabemos si el Alcalde ó Secretario ó Contador ó quien, pues no viene firmado ni rubricado ni sellado, si bien su autenticidad ó, cuando menos, su procedencia la garantiza el sello de la *Alcaldía Constitucional de la inmortal Gerona.*

El *Balance* no está comprendido dentro de los límites marcados por el fin del año pasado ni todo lo claro què es necesario para que el público comprenda bien la existencia; pero poco á poco llegaremos Dios mediante. En el interín, ahí vá el

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el dia.—Año económico de 1889 á 1890.

INGRESOS.	Presupuesto autorizado y rectificaciones.	Operaciones realizadas.
Propios.	6.035'81	3.270'64
Impuestos. . . .	54.396'50	35.884'57
Corrección pública..	33.785 »	15.523'02
Extraordinarios.. .	2.250 »	3.482'63
Ampliación. . . .	»	69.126'04
Resultas.	»	6.626'04
Recursos legales para cubrir el déficit.	159.448'23	121.199'95
Reintegros. . . .	»	102'48
	255.915'54	255.915'37

DIFERENCIAS.

INGRESOS.	EN MÁS. Pesetas.	EN MENOS. Pesetas.
Propios.		2.765'17
Impuestos. . . .		18.511'93
Corrección pública..		18.261'98
Extraordinarios.. .	1.232'63	»
Ampliación. . . .	69.126'04	»
Resultas.	6.626'04	»
Recursos legales para cubrir el déficit.	»	38.248'28
Reintegros. . . .	102'48	
	77.087'19	77.787'36

PAGOS.	Presupuesto autorizado y rectificaciones.	Operaciones realizadas.
Gastos del Ayuntamiento. . . .	27.204 »	20.542'42
Policía de seguridad.	17.639 »	12.936'73
Policía urbana y rural.	48.964 »	29.756'41
Instrucción pública.	20.741'25	15.553'11
Beneficencia.. . .	300 »	26 »
Obras públicas. . .	14.230 »	11.456'04
Corrección pública..	37.632'25	25.057'79
Cargas..	79.205'04	17.814'88
Imprevistos. . . .	10.000 »	5.146'95
Ampliación. . . .	»	75.752'08
Resultas.	»	34.541'22
	255.915'54	248.583'63

DIFERENCIAS.

PAGOS.	EN MÁS. Pesetas.	EN MENOS. Pesetas.
Gastos del Ayuntamiento. . . .		6.661'58
Policía de seguridad.		4.702'27
Policía urbana y rural.		19.207'59
Instrucción pública.		5.188'14
Beneficencia.. . .		274 »
Obras públicas. . .		2.773'96
Corrección pública..		12.574'46
Cargas.		61.390'16
Imprevistos. . . .		4.853'05
Ampliación. . . .	75.752'08	»
Resultas.	34.541'22	»
	110.293'30	117.625'21

Gerona 30 de Abril de 1890.—El Contador

PROPOSICIÓN DE LEY.

La presentada por el Diputado señor Cuartero al Congreso dice así:

Articulo 1.° Las horas de trabajo para el obrero urbano no pasarán de ocho por jornal.

Art. 2.° La *Gaceta de Madrid* y los *Boletines oficiales* publicarán diariamente el precio de los jornales en cada provincia.

Art. 3.° Las empresas de los ferrocarriles transportarán gratis á los obreros que, por falta de trabajo ó deseo de mejorar su salario, abandonen la residencia què les és habitual.

Art. 4.° El uso del derecho concedido á los obreros en el articulo anterior, se reglamentará oyendo á las empresas de ferrocarriles y á la comision de reformas sociales, en el término de un mes á contar desde el dia en que fuere pública la presente ley.

Art. 5.° Para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, se constituirá en todos los Municipios una junta protectora del obrero, compuesta de las personas que se expresen en el oportuno reglamento.

Los acuerdos de esas juntas tendrán el carácter de mandatos del Gobierno para todas las autoridades de la nacion.

Por lo visto, el señor Cuartero quiere formar parte de los obreros inauténticos, para hacerse querer.

Pero tenga en cuenta que á los redentores de veras los crucifican y á los de mentirijillas los revientan casi siempre.

Distracciones.

—Mamá, ¿puedo hablar?

—No, hijo mío; ya te he dicho que los niños no hablan en la mesa.

—¿No puedo decir ni una sola palabra?

—No, espera que papá acabe de leer el periódico.

Acabado el almuerzo, el padre dobla con mucha calma el periódico y lo deja sobre la mesa.

—Vamos, dí ahora lo que quieras.

—Que en el cuarto de mamà se estaba quemando un vestido.

Teatro Principal.

Funcion para hoy Jueves 8 Mayo 1890.

(9.ª DEL 2.° ABONO.)

Primera representacion de la preciosa comedia en dos actos, titulada:

¿QUIÉN SE CASA?

Y la en un acto,

EL SUEÑO DORADO.

La bonita zarzuela en un acto,

LOS CARBONEROS.

A las 8 y media. *Precios de costumbre.*

Boletin Religioso.

SANTO DE HOY.

La Aparicion de San Miguel.

CUARENTA HORAS.

Están en la iglesia del Hospicio.

En los domingos durará la exposición 7 horas á saber: cuatro por la mañana, desde las 8 à las doce: por la tarde tres, empezando una hora antes; y se reservará en todo el año al toque de la primera oracion.

TELÉGRAMAS.

Madrid 6.—La prensa ha dedicado calurosos elógios á la memoria del director-propietario de *El Globo*, D. Eleuterio Maisonnave.

El señor Castelar ha dirigido un telégrama muy expresivo y se cree que vendrá expresamente á Madrid para presidir el entierro de Maisonnave.

Asistirán á este triste acto representaciones de todas las agrupaciones republicanas.

Se halla gravísimamente enfermo el general Cassola.

El entierro del señor Maisonnave ha revestido gran solemnidad. En el fúnebre cortejo figuraba extraordinario número de senadores, diputados y periodistas y numerosas representaciones de ios partidos republicanos.

Imp. de LA LUCHA á cargo de P. Vert.

forma en que haya de practicarse, son objeto de las disposiciones de la ley de Enjuiciamiento civil.

SECCIÓN QUINTA.

De la prueba de testigos.

Art. 1.244. La prueba de testigos será admisible en todos los casos en que no se halle expresamente prohibida.

Art. 1.245 Podrán ser testigos todas las personas de uno y otro sexo que no fueren inhábiles por incapacidad natural ó disposición de la ley.

Art. 1.246. Son inhábiles por incapacidad natural:

1.° Los locos ó dementes.

2.° Los ciegos y sordos en las cosas cuyo conocimiento depende de la vista y el oído.

3.° Los menores de catorce años.

Art. 1.247. Son inhábiles por disposición de la ley:

1.° Los que tienen interés directo en el pleito.

2.° Los ascendientes en los pleitos de los descendientes, y éstos en los de aquellos.

3.° El suegro ó suegra en los pleitos del yerno ó nuera ó viceversa.

4.° El marido en los pleitos de la mujer y la mujer en los del marido.

5.° Los que están obligados á guardar secreto, para su estado ó profesión, en los asuntos relativos á su profesión ó estado.

6.° Los especialmente inhabilitados para ser testigos en ciertos actos.

Lo dispuesto en los número 2.°, 3.° y 4.° no es aplicable á los pleitos en que se trate de probar el nacimiento ó defunción de los hijos ó cualquiera hecho íntimo de familia que no sea posible justificar por otros medios.

Art. 1.248. La fuerza probatoria de las declaraciones de los testigos será apreciada por los Tribunales, conforme á lo establecido en la ley de Enjuiciamiento civil, cuidando de evitar que por la simple coincidencia de algunos testimonios, á menos que su veracidad sea evidente, queden definidamente resueltos los negocios en que de ordinario suelen intervenir escrituras, documentos privados ó algun principio de prueba por escrito.

TITULO II.

DE LOS CONTRATOS.

CAPITULO PRIMERO.

Disposiciones generales.

Art. 1.254. El contrato existe desde que una ó varias personas consienten en obligarse respecto de otra ú otros, á dar alguna cosa ó prestar algun servicio.

Art. 1.255. Los contratantes pueden establecer los pactos, cláusulas y condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios á las leyes, á la moral ni al orden público.

Art. 1.256. La validez y el cumplimiento de los contratos no pueden dejarse al arbitrio de uno de los contratantes.

Art. 1.257. Los contratos solo producen efecto entre las partes que los otorgan y sus herederos; salvo en cuanto á éstos, el caso en que los derechos y obligaciones que proceden del contrato no sean transmisibles, ó por su naturaleza, ó por pacto, ó por disposición de la ley.

de las personas y en las de validez ó nulidad de las disposiciones testamentarias la presunción de cosa juzgada es eficaz contra terceros, aunque no hubiesen litigado.

Se entiende que hay identidad de persona siempre que los litigantes del segundo pleito sean causa habientes de los que contendieren en el pleito anterior ó estén unidos á ellos por vínculos de solidaridad ó por los que establece la invisibilidad de las prestaciones entre los que tienen derecho á exigirlas ú obligación de satisfacerlas.

Art. 1.253. Para que las presunciones no establecidas por la ley sean apreciables como medio de prueba, es indispensable que entre el hecho demostrado y aquél que se trate de deducir haya un enlace preciso y directo según las reglas del criterio humano.

SECCIÓN SEXTA.

De las presunciones.

Art. 1.249. Las presunciones no son admisibles sino cuando el hecho de que han de deducirse esté completamente acreditado.

Art. 1.250. Las presunciones que la ley establece dispensan de toda prueba á los favorecidos por ellas.

Art. 1.251. Las presunciones establecidas por la ley pueden destruirse por la prueba en contrario, excepto en los casos en que aquella expresamente lo prohiba.

Contra la presunción de que la cosa juzgada es verdad, solo será eficáz la sentencia ganada en juicio de revisión.

Art. 1.252. Para que la presunción de cosa juzgada surta efecto en otro juicio, es necesario que, entre el caso resuelto por la sentencia y aquel en que esta sea invocada concurra la más perfecta identidad entre las cosas, las causas, las personas de los litigantes y la calidad con que lo fueron.

En las cuestiones relativas al estado civil

SECCION TERCERA.

De la inspección personal del Juez.

Art. 1.240. La prueba de inspección personal del Juez solo será eficáz en cuanto claramente permita al Tribunal apreciar por las exterioridades de la cosa inspeccionada, el hecho que trate de averiguar.

Art. 1.241. La inspección practicada por un Juez podrá ser apreciada en la sentencia que otro dicte, siempre que el primero hubiera consignado con perfecta claridad en la diligencia los detalles y circunstancias de la cosa inspeccionada.

SECCION CUARTA.

De la prueba de peritos.

Art. 1.242 Sólo podrá utilizar este medio de prueba cuando para apreciar los hechos sean necesarios ó convenientes conocimientos científicos, artísticos ó prácticos.

Art. 1.243. El valor de esta prueba y la